



Divulgación link
Cumplimiento del Marco CPMI-
IOSCO
Año 2025



Índice

1. Resumen Ejecutivo.
2. Introducción.
3. Descripción general de la IMF.
4. Organización y marco regulatorio.
5. Cumplimiento de principios CPMI-IOSCO.
6. Cambios significativos.
7. Recursos divulgables.
8. Reglas y Procedimientos ante Incumplimientos.
9. Divulgación de reglas, procedimientos y datos clave del mercado.
10. Divulgación de estructura tarifaria.



1. Resumen Ejecutivo.

Este documento presenta la divulgación pública de **link** como Infraestructura del Mercado Financiero (IMF), en cumplimiento con los Principios para Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI) del CPMI-IOSCO. Incluye información sobre funciones, organización, marco regulatorio, cumplimiento de principios, cambios recientes y recursos disponibles.

2. Introducción.

link, como IMF, pone a disposición del público información relevante sobre su funcionamiento y cumplimiento de los PFMI. Esta divulgación busca garantizar transparencia, confianza y comprensión por parte de todos los interesados. La información se actualiza ante cambios significativos y se revisa integralmente cada dos años.

3. Descripción general de la IMF.

Link es una empresa líder en soluciones tecnológicas que garantiza la interoperabilidad entre entidades financieras. Su misión es facilitar operaciones electrónicas seguras y eficientes, ofreciendo servicios como:

- Red de cajeros automáticos.
- Plataformas de banca digital.
- Procesamiento de pagos y transferencias.

Con más de 30 años de trayectoria, **link** es un actor clave en la infraestructura del mercado financiero, impulsando innovación y conectividad.

Mercados en los que opera:

- Pagos minoristas, transferencias electrónicas y servicios asociados.



Datos básicos y parámetros estadísticos:

- **31 MM** de transacciones en 12 meses.
- **+ 51 M** de tarjetas administradas.
- Operación **7x24hs los 365** días del año.

Todos nuestros productos y servicios están apoyados en una infraestructura que garantiza escalabilidad, flexibilidad y máxima seguridad.

4. Organización y marco regulatorio.

link es una empresa argentina que opera como Proveedor de Servicios de Pago (PSP) y está reconocida como IMF bajo la normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Su estructura organizacional se compone de verticales especializadas, entre las que se destacan Adquirencia, Emisión, Ecosistema de Servicios, Operaciones, Sistemas, Tecnología, Capital Humano, Riesgos y Compliance, Finanzas y Planeamiento, Relacionamiento con Clientes y Asesoría Legal Interna. Cada vertical agrupa equipos y funciones específicas, permitiendo una gestión eficiente y especializada de los distintos procesos y servicios.

El marco regulador de **link** está definido por las disposiciones del BCRA, que incluyen la aplicación de los PIMFs establecidos por el CPMI y la IOSCO. Estas normas internacionales exigen transparencia, gestión adecuada de riesgos, divulgación de información relevante y cumplimiento de estándares globales, con el objetivo de garantizar la seguridad y estabilidad del sistema financiero.

En cuanto al diseño de su sistema y actividades, **link** administra una red interbancaria de cajeros automáticos y servicios financieros electrónicos, facilitando la interoperabilidad entre más de 80 entidades financieras en todo el país. Su plataforma tecnológica permite la realización de operaciones como extracción de efectivo, transferencias, pagos, consultas de saldo y movimientos, así como servicios de autoservicio y recargas.

5. Cumplimiento de Principios CPMI-IOSCO.

A continuación, se divulga el grado de cumplimiento ⁽¹⁾ de cada uno de los 18 principios aplicables:

Principio	Cumplimiento	Divulgación sintética del cumplimiento
Principio 1: Solidez legal	<i>Se cumple</i>	link cuenta con una base jurídica sólida y transparente, con contratos y procedimientos revisados periódicamente, asegurando la exigibilidad y coherencia con la normativa vigente.
Principio 2: Buen gobierno	<i>Se cumple</i>	La organización dispone de mecanismos claros de gobierno corporativo, con líneas de responsabilidad y rendición de cuentas bien definidas, supervisadas por el Directorio y la Gerencia General.
Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos	<i>Se cumple</i>	link ha implementado un marco robusto para la gestión de riesgos, con políticas y procedimientos que permiten identificar, medir y mitigar riesgos operacionales, legales y tecnológicos, revisados periódicamente.
Principio 4: Riesgo de Crédito	<i>No aplicable</i>	link no asume riesgos de crédito, ya que no realiza pagos ni recibe fondos de los participantes; su función es procesar información y facilitar la compensación entre entidades.
Principio 5: Garantías	<i>Se cumple</i>	Las garantías exigidas a los participantes se constituyen según la normativa del BCRA y son gestionadas por la cámara electrónica de compensación. link informa mensualmente a las entidades sobre los montos exigibles.



Principio 6: Riesgo de liquidez	<i>No aplicable</i>	link no gestiona riesgos de liquidez derivados de liquidaciones monetarias, ya que no realiza ni recibe pagos.
Principio 7: Liquidación final	<i>No aplicable</i>	Todas las operaciones de link son online y no requieren liquidación con fecha valor distinta.
Principio 8: Liquidaciones monetarias	<i>No aplicable</i>	link no realiza liquidaciones monetarias; la compensación se realiza mediante la cámara compensadora.
Principio 9: Liquidación de intercambios por valor	<i>No aplicable</i>	link no realiza liquidaciones por valor, solo procesa información de operaciones.
Principio 10: Normas y procedimientos	<i>Se cumple</i>	Existen reglas y procedimientos claros para gestionar el incumplimiento de participantes, comunicados formalmente y revisados ante cambios normativos u operativos.
Principio 11: Riesgo general de negocio	<i>Se cumple</i>	link identifica y gestiona los riesgos generales del negocio mediante análisis anual, planificación y mantenimiento de activos líquidos suficientes para asegurar la continuidad operativa.
Principio 12: Riesgos de custodia y de inversión	<i>No aplicable</i>	link no mantiene en custodia efectivo o valores de sus participantes, ni realiza inversiones en instrumentos financieros por cuenta de terceros.
Principio 13: Riesgo operacional	<i>Se cumple</i>	La gestión de riesgos operacionales está integrada en todas las actividades, con controles preventivos y detectivos, capacitación continua y planes de continuidad del negocio.



Principio 14: Criterios de acceso y participación	<i>Se cumple</i>	El acceso a los servicios es justo y abierto, con requisitos uniformes y revisados ante cambios; el monitoreo de cumplimiento es continuo y existen procedimientos para la suspensión y salida ordenada de participantes.
Principio 15: Mecanismos de participación en varios niveles	<i>No aplicable</i>	link no dispone de mecanismos de participación con varios niveles toda vez que los usuarios de sus servicios son las entidades.
Principio 16: Eficiencia y Eficacia.	<i>Se cumple</i>	Los servicios y productos se diseñan considerando las necesidades de los clientes, con metas y objetivos medibles, y se evalúan mediante métricas y revisiones periódicas.
Principio 17: Procedimientos y estándares de comunicación	<i>Se cumple</i>	Los procedimientos de comunicación se adaptan a los estándares internacionales y se homologan antes de su puesta en producción, garantizando eficiencia y seguridad.
Principio 18: Divulgación de reglas, procedimientos y datos clave	<i>Se cumple</i>	link divulga reglas, procedimientos y datos clave a los participantes mediante documentación técnica, circulares y capacitaciones, respetando el secreto bancario y la protección de datos personales.



⁽¹⁾ Referencias de cumplimiento:

Se cumple: las carencias y deficiencias que se detectaron son de carácter menor y no constituyen ámbitos de mejora, la IMF puede abordarlas en el transcurso de su actividad habitual.

Se cumple en general: la evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que la IMF deberá abordar y seguir conforme a un horizonte temporal definido.

Se cumple parcialmente: la evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que podría revestir gravedad en caso de no abordarse con premura. La IMF deberá conceder prioridad alta a su rectificación.

No se cumple: la evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora de gravedad que requiere de actuación inmediata, por lo que la IMF deberá conceder prioridad máxima a su rectificación.

No aplicable: el principio no resulta de aplicación al tipo de IMF evaluada debido a sus características concretas de carácter jurídico, institucional o estructural, o de otra índole.

6. Cambios significativos.

Desde la última autoevaluación, **link** ha realizado una transformación relevante en su estructura organizacional. La empresa se reorganizó en nuevas verticales, agrupando áreas estratégicas y operativas para mejorar la gestión y la especialización de los equipos. Además, se adoptaron modelos ágiles de trabajo, lo que permitió optimizar procesos internos, fomentar la colaboración interdisciplinaria y aumentar la capacidad de adaptación frente a los desafíos del mercado y las necesidades de los clientes.

Estos cambios reflejan el compromiso de **link** con la innovación, la eficiencia y la mejora continua con la prestación de servicios como IMF.

7. Recursos divulgables

Sitio institucional de **link**: <https://www.redlink.com.ar/>



8. Reglas y Procedimientos ante Incumplimiento

8.1. Circunstancias en las que se adoptan medidas.

En caso de que, vencido el plazo horario acordado, una entidad deudora no cubra su saldo, la **Cámara Electrónica de Compensación** notificará de inmediato a **link**.

Ante esta notificación, **link** se comunicará con el Responsable Financiero de la entidad para gestionar la cobertura de su posición.

Si, tras estas gestiones, el incumplimiento persiste, **link** solicitará a la Cámara Electrónica de Compensación la liquidación del saldo pendiente mediante la ejecución de la garantía constituida por la entidad deudora.

8.2. Responsable de adoptar las medidas.

En las circunstancias indicadas en el punto 8.1, **link** solicitará a la Cámara Electrónica de Compensación la ejecución de la garantía correspondiente.

8.3. Alcance de las medidas en caso de incumplimiento.

- Declaración del incumplimiento.
- Suspensión discrecional de la entidad • Ejecución de las garantías constituidas.

8.4. Mecanismos para cumplir obligaciones con participantes que no incurran en incumplimiento.

Una vez finalizado el cierre de operaciones, se genera la compensación definitiva, enviando los reportes de posición neta entre instituciones, comisiones aplicables y posición final del día.



Estos reportes se remiten a cada entidad, a los entes que representan y a la cámara encargada de la compensación diaria.

8.5. Relación con clientes de los participantes.

Se deja constancia de que, por la naturaleza de los servicios prestados por **link**, no existe relación directa con los clientes de las entidades participantes.

9. Divulgación de reglas, procedimientos y datos clave del mercado.

En el marco del contrato que regula la relación entre las partes, así como en la normativa operativa aplicable, se detallan:

- Diseño y funcionamiento del sistema, incluyendo sus principales procesos y características.
- Derechos y obligaciones tanto de las entidades participantes como de **link**.
- Documentación explicativa que facilita la comprensión de las reglas y procedimientos vigentes, así como de los riesgos asociados a la participación en el sistema.

link mantiene encuentros periódicos con las entidades participantes para abordar temas técnicos y comerciales. A través de nuestros responsables comerciales y áreas de soporte, canalizamos consultas e inquietudes, facilitando la comprensión de reglas, procedimientos y riesgos.

10. Divulgación de estructura tarifaria:

link establece sus tarifas conforme a criterios objetivos vinculados a la naturaleza de los servicios prestados.

En este sentido, la estructura tarifaria se organiza a partir de la diferenciación entre tipologías de servicios cuyos valores se determinan en función de las características operativas y de procesamiento involucradas.



A efectos de asegurar la transparencia y comparabilidad, **link** pone a disposición información que permite identificar las tarifas correspondientes a cada tipo de servicio ofrecido

Las tarifas indicadas corresponden a valores de referencia determinados sobre la base de promedios de procesamiento de operaciones cursadas a través de **link** y, en su caso, de redes de terceros intervinientes, en función de la tipología de servicio.

Tarifas:

Tipo de Servicio	Descripción general	Tarifa¹
Transacciones económicas.	Operaciones que implican movimiento de fondos.	\$25,09
Transacciones no económicas	Consultas, validaciones y otros servicios sin movimiento de fondos	\$18,47

Pueden consultar nuestra Política de Transparencia Tarifaria – Nota de Divulgación Pública en el [Anexo I](#).

11. Valores y volúmenes de las operaciones.

Se puede consultar en el punto [3. Descripción General de la IMF - Funciones principales](#) de presente documento.

12. Resultados de las autoevaluaciones

Se puede consultar en el punto [5. Cumplimiento de Principios CPMI-IOSCO](#) del presente documento.

¹ Las tarifas indicadas no incluyen impuestos aplicables. La divulgación de dicha información se realiza en términos generales y estandarizados, sin incluir condiciones particulares aplicables a entidades específicas

ANEXO I.
Política de Transparencia Tarifaria – Nota de Divulgación Pública

1. Metodología general de formación de precios

La IMF establece sus tarifas conforme a criterios objetivos vinculados a la naturaleza de los servicios prestados, considerando:

- Costos operativos asociados a la prestación del servicio
- Volúmenes transaccionales y uso de infraestructura
- Requerimientos regulatorios y de seguridad
- Complejidad operativa de los servicios

Este enfoque garantiza que los precios reflejen la estructura de costos y las características de los servicios prestados.

2. Alcance y forma de divulgación

Los servicios de la IMF se ofrecen a participantes directos (entidades financieras).

La estructura tarifaria se encuentra definida en función de la tipología de los servicios prestados, y se divulga de manera pública en términos que permiten identificar las condiciones económicas generales aplicables a cada uno de ellos, no aplicándose política de descuentos.

La información se presenta en un formato estandarizado que facilita su comprensión y comparabilidad.



3. Declaración de cumplimiento normativo

La IMF mantiene esta política en línea con el Principio 18 de los PIMFs y la normativa vigente, asegurando la divulgación de información relevante en condiciones que permitan su adecuada interpretación y comparabilidad.

4. Objetivo

Garantizar que los participantes y el público cuenten con información clara sobre la estructura de precios y los criterios aplicados, permitiendo una comprensión simple y comparable de los servicios ofrecidos.

* * *